

## ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////  
AÑO LIX LIMA 22 DE MARZO DE 2024 NÚMERO 027  
////////////////////////////////////



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



### Resolución Rectoral N.º 0912-2024-UNI

Lima, 21 de marzo de 2024

#### Visto:

El Oficio N.º 450-CA-VA-2024-UNI del 11 de marzo de 2024 emitido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### Considerando:

El Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

En concordancia con el dispositivo legal antes mencionado, el Artículo 8º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Se agrega en el referido artículo, que la autonomía universitaria se ejerce en los siguientes regímenes: "8.1 Normativo", "8.2 de Gobierno", "8.3 Académico", "8.4 Administrativo" y "8.5 Económico"*.

El Artículo 18º de la norma estatutaria, que establece *"el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad"* y el Artículo 20º Literal c), de dicha norma del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería establece que: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) c) Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento"*.

La Comisión Académica del Consejo Universitario en Sesión N.º 07-2024 del 11 de marzo de 2024, vista la propuesta final del Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Ingeniería considerando la consulta a SUNEDU de interpretación del Artículo 83º de la Ley Universitaria N.º 30220, acordó por mayoría proponer al Consejo Universitario la aprobación del citado Reglamento que consta de 06 Capítulos, 49 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Finales, 05 Anexos y el Acta Resumen de la Evaluación.

En sesión ordinaria N.º 05 del 21 de marzo de 2024, la Decana de la Facultad Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dra. Mery Morales Cuellar, solicitó se modifique en la Propuesta del Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Ingeniería, los requisitos para que un docente Auxiliar pueda postular como Docente Asociado y Docente Principal de la UNI.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



## Resolución Rectoral N.º 0912-2024-UNI

Lima, 21 de marzo de 2024

En atención a lo solicitado por la Decana de la Facultad Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dra. Mery Morales Cuellar, el Vicerrector de Investigación, Dr. Arturo Talledo Coronado, propuso que en el literal e) del Artículo 20º y 21º de la propuesta del Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Ingeniería; se modifique lo referente al requisito de Investigador Distinguido del RENACYT; debiendo señalarse que, para postular como Docente Asociado o Docente Principal, se requiera ser Docente Investigado RENACYT nivel V y Docente Investigado RENACYT nivel VI o VII, respectivamente.

Estando al Proveído N.º 1704/ALCHN Rect.24 del 14 de marzo de 2024 y a lo aprobado en Sesión Ordinaria N.º 05 del Consejo Universitario del 21 de marzo de 2024, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**Se resuelve:**

**Artículo 1º: Aprobar** el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual se anexa a la presente resolución.

**Artículo 2º: Disponer** su publicación en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**M.Sc. Sonia Anapan Ulloa**  
**Secretaría General**

Documento firmado digitalmente  
**Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava**  
**Rector**

## REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- La Ley Universitaria N° 30220.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Decreto de urgencia N° 026-2020.
- Resolución Viceministerial 084-2020-MINEDU.
- Resolución Viceministerial 085-2020-MINEDU.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N°27815.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- El Estatuto de la UNI.

## CAPÍTULO I

### BASE LEGAL, OBJETIVO, ALCANCE Y DISPOSICIONES GENERALES

#### BASE LEGAL

##### Ley Universitaria N° 30220

*“Artículo 83 (...) La promoción de la carrera docente es la siguiente:*

- 83.1** *Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.*
- 83.2** *Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.”*

##### Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería

*“Artículo 210° La promoción de la carrera docente es la siguiente:*

*Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. La labor científica y trayectoria académica se demuestra mediante publicaciones en revistas indizadas o arbitradas o patentes o desarrollos tecnológicos innovadores.*



*Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. La labor científica y trayectoria académica se demuestra mediante publicaciones en revistas indizadas o arbitradas o patentes o desarrollos tecnológicos innovadores.*

*Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.*

*Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula."*

## OBJETIVO

**Art. 1º** Establecer el procedimiento para la Promoción Docente; al que deberán sujetarse los docentes ordinarios y autoridades de la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI y quienes participen en el proceso de Promoción Docente.

## ALCANCE

**Art. 2º** El presente reglamento es de alcance a los docentes ordinarios de las categorías Auxiliares y Asociados, que laboran en la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI.

## DISPOSICIONES GENERALES

### Promoción de la Carrera Docente

Para efectos de este Reglamento se referirá al docente postulante solo como "Postulante".  
de

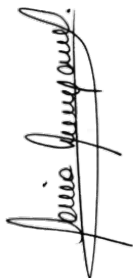
**Art. 3º** La Promoción de la Carrera Docente de las categorías de Principal o Asociado se realiza mediante concurso de méritos, está sujeta a la existencia de la vacante y se ejecutará en el ejercicio presupuestal siguiente a la convocatoria.

**Art. 4º** El Postulante podrá presentarse para acceder a una sola plaza con categoría superior a su plaza actual, es decir, un docente de categoría Auxiliar podrá acceder a una plaza de categoría Asociado y un docente de categoría Asociado podrá acceder a una plaza de categoría Principal. El Postulante podrá acceder solo a una plaza convocada por su facultad en este concurso.

**Art. 5º** Para ser promovido, el postulante debe cumplir a la fecha de la convocatoria, con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento; además, obtener el acuerdo favorable del Consejo de Facultad y la aprobación del Consejo Universitario.

**Art. 6º** Las Facultades con acuerdo de su respectivo Consejo de Facultad y Resolución Decanal propondrán a la Comisión Académica del Consejo Universitario las plazas con su categoría y dedicación horaria para ser convocadas al concurso de Promoción Docente.

**Art. 7º** Las plazas del Concurso de Promoción Docente serán aprobadas por el Consejo Universitario a propuesta de la Comisión Académica del Consejo Universitario, a solicitud de los Consejos de Facultad.





### Convocatoria y el Cronograma

- Art. 8º** Toda la información del Concurso de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Ingeniería 2024: Convocatoria, Plazas por Facultad, Cronograma, Reglamento del Concurso y Cuadernillo de Evaluación (Anexo 6) serán publicados en la página web de la Universidad Nacional de Ingeniería: [www.uni.edu.pe](http://www.uni.edu.pe).
- Art. 9º** El Consejo Universitario aprobará la fecha de convocatoria, el cronograma y la cantidad de plazas vacantes para cada categoría.

### Proceso de Promoción Docente

- Art. 10º** En el Proceso de Promoción Docente, los Directores y Jefes de Órganos de Línea y de Apoyo de la Facultad están obligados a brindar toda la información solicitada por la Comisión de Evaluación, con la mayor celeridad posible.

### Expedientes

- Art. 11º** El Postulante presentará las actividades académicas realizadas en la UNI:
- Constancia de participación como asesor de tesis sustentadas, para obtener el Grado Académico de Maestro y/o Doctor;
  - Constancia de participación como asesores de tesis sustentadas, para obtener el Título Profesional;
  - Constancia de participación como asesores de Trabajos de Suficiencia Profesional, sustentados;
  - Constancia de participación como miembro de jurado en la sustentación de tesis o Trabajos de Suficiencia Profesional para el otorgamiento de grados académicos y/o títulos profesionales;
  - Constancia, por período académico, de haber realizado la labor de tutores académicos;
  - Constancia de Encuesta Docente. En caso de no haber sido encuestado el postulante deberá desarrollar una clase magistral ante una Comisión Ad-Hoc propuesta por la Comisión de Evaluación.
  - Informe del Director de Escuela (en conjunto con la Oficina de estadística de la Facultad) y Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad (en caso el postulante dicte cursos en posgrado), conteniendo:
    - Asistencia a clases;
    - Registro en el sistema de DIRCE, o al que haga sus veces en posgrado del cumplimiento de la entrega de actas en los tres últimos periodos académicos;
    - El informe del Director del Departamento Académico sobre el cumplimiento de la carga no lectiva, la labor en comisiones y asistencia a reuniones de coordinación de cursos;
    - Constancia de asistencia y puntualidad al dictado de clases en los últimos tres periodos académicos.
  - Constancia de investigaciones culminadas o en proceso de culminación, otorgada por el instituto de investigación de la Facultad correspondiente y/o de la Universidad;
  - Constancia de asistencia a cursos de capacitación programados por el Vicerrectorado Académico, la Facultad y dependencias de la UNI;



- j. Constancia de récord de asistencia del docente a las sesiones del Consejo Universitario, Consejo de Facultad o a la Asamblea Universitaria, proporcionado por el Secretario de la Facultad o Secretario General de la UNI, en caso proceda;
- k. Otros documentos relativos al docente.

En caso de no contar con alguno de estos documentos, el Postulante podrá solicitar al Secretario de la Facultad los documentos faltantes.

**Art. 12º** El proceso de Promoción Docente se inicia al presentar su expediente en mesa de partes de su Facultad, respetando el cronograma del concurso. El expediente debe estar foliado y organizado de acuerdo con el cuadernillo de postulación (Anexo 6) con los documentos sustentatorios en los rubros correspondientes, además de:

- Solicitud dirigida al Rector;
- Declaraciones juradas (Anexo, 1, 2 y 3);
- Certificado Único Laboral, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios.

**Art. 13º** Presentado el expediente dentro del plazo previsto en el cronograma, el Postulante no podrá añadir ni retirar ningún documento al expediente presentado.

## CAPÍTULO II

### LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

**Art. 14º** La Comisión de Evaluación será aprobada por el Consejo de Facultad y estará conformada de la siguiente manera:

**Titulares:**

- El Decano, quien preside la Comisión de Evaluación;
- Tres (03) docentes principales a tiempo completo con el más alto grado académico; de conducta intachable y reconocida solvencia e idoneidad moral;
- Dos (02) estudiantes, pertenecientes al tercio superior de la respectiva Facultad, matriculados entre el sexto y décimo ciclo.

**Accesitarios:**

- Un (01) docente principal a tiempo completo con el más alto grado académico;
- Un (01) estudiante perteneciente al tercio superior de la respectiva Facultad, matriculados entre el sexto y décimo ciclo.

**Art. 15º** Los miembros docentes de la Comisión de Evaluación serán propuestos por el Decano en una cantidad mínima de cuatro (04). El Tercio Estudiantil de la Facultad propondrá a los estudiantes matriculados entre sexto y décimo ciclo, pertenecientes al tercio superior en una cantidad mínima de tres (03) para elegir los estudiantes de la Comisión de Evaluación Docente.

**Art. 16º** Los docentes que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún docente postulante al concurso de Promoción Docente no podrán formar parte de la Comisión de Evaluación.

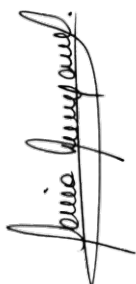
**Art. 17º** El quórum para la instalación y funcionamiento de la Comisión de Evaluación es la mayoría de los miembros hábiles.

### Atribuciones y Obligaciones de la Comisión de Evaluación

**Art. 18º** La Comisión de Evaluación es responsable de definir la relación de los postulantes aptos (de acuerdo a los Artículo 20º y 21º del presente reglamento); de calificar el Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades y determinar el cuadro de Orden de Méritos de los postulantes que cumplieron con los requisitos del presente Reglamento.

**Art. 19º** Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Evaluación:

- a. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y el Cronograma del Concurso de Promoción Docente.
- b. Designar un espacio en las instalaciones de su facultad para la publicación en físico de los resultados de cada etapa del Concurso de Promoción Docente.
- c. Revisar los requisitos mínimos para declarar APTO o NO APTO al postulante.
- d. Calificar el Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades de los docentes, sujetándose estrictamente a las disposiciones, rubros y puntajes establecidos en la Tabla de Evaluación de Promoción Docente (Anexo 4) y Tabla de Puntajes Específicos (Anexo 5) del presente Reglamento.
- e. Elaborar un informe documentado en caso de presunción sobre documentos falsos o adulterados e informar al Vicerrectorado Académico y continuar con el proceso del concurso. El Vicerrectorado Académico enviará el informe a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la UNI para que tomen las acciones judiciales y/o administrativas correspondientes.
- f. Publicar los resultados de la calificación de la Comisión de Evaluación en el tiempo establecido.
- g. Atender los reclamos de los postulantes, emitiendo una respuesta fundamentada en la normatividad vigente que sustente la decisión de la respuesta al reclamo.
- h. Respetar los resultados finales de la evaluación, así como la categoría y dedicación horaria de la plaza seleccionada por el postulante, estando impedido de realizar cambios de plazas, categorías y dedicación horaria.
- i. Elevar el informe final y Cuadro de Orden de Méritos del Proceso de Promoción Docente al Consejo de Facultad a través del Decano.



## CAPÍTULO III

### REQUISITOS PARA POSTULAR A LA PROMOCIÓN DE LA CARRERA DOCENTE

#### Docentes Principales

**Art. 20º** Son requisitos para postular a Docente Principal:

- a. Título Profesional Universitario registrado en la SUNEDU;
- b. Colegiatura y habilitación del Colegio Profesional correspondiente, cuando la ley exige la obligatoriedad para el ejercicio profesional;
- c. Grado Académico de Doctor registrado en la SUNEDU;
- d. Haber desempeñado la labor docente en la categoría de Docente Asociado, cuanto menos cinco (05) años;



En el caso de postular a la condición de Principal sin cumplir con el requisito d) de acuerdo con lo señalado en el Artículo 210º del Estatuto de la UNI, se exime de este requisito y se requiere:

- e. Ser docente investigador RENACYT nivel V.
- f. Tener cinco (05) trabajos de investigación culminados y publicados en una revista indizada donde se presenta como investigador principal.
- g. Contar con más de quince (15) años de ejercicios profesional, no se considera actividades de labor docente ni de investigación.
- h. Grado de Maestro registrado en la SUNEDU.

Docentes Asociados

**Art. 21º** Son requisitos para postular a Docente Asociado:

- a. Título profesional Universitario registrado en la SUNEDU.
- b. Colegiatura del Colegio Profesional correspondiente y estar habilitado, cuando la ley exige la obligatoriedad para el ejercicio profesional.
- c. Grado Académico de Maestro registrado en la SUNEDU.
- d. Haber desempeñado labor docente en la categoría de Docente Auxiliar, cuando menos de tres (03) años.

En el caso de postular a la condición de Asociado sin cumplir con el requisito d), de acuerdo con lo señalado en el Artículo 210º del Estatuto de la UNI, se exime de este requisito y se requiere:

- e. Ser docente investigador RENACYT nivel VI o VII.
- f. Tener tres (03) trabajos de investigación culminado y publicados en una revista indizada donde se presenta como investigador principal.
- g. Contar con más de diez (10) años de ejercicio profesional, no se considera actividades de labor docente ni de investigación.

Con excepción del ítem (b), los requisitos exigidos para la promoción docente de Principal y Asociado puede haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

## CAPÍTULO IV

### PROCESO DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES

**Art. 22º** La evaluación y calificación de los postulantes al Concurso de Promoción Docente, se realiza en dos etapas, las mismas que serán eliminatorias:

- Etapa 1: Evaluación de requisitos mínimos para declarar APTO el postulante
- Etapa 2: Evaluación de Méritos

#### **Etapa 1: Evaluación de Requisitos Mínimos para Declarar Apto**

- Para ser declarado APTO al postulante se deba considerar que cumpla los siguientes requisitos:
  - Presentar solicitud dirigida al Rector
  - Declaraciones juradas (Anexo 1, 2 y 3)

- Certificado Único Laboral otorgado por el MINTRA, no mayor a 30 días de iniciado el concurso

Asimismo, cumplir con los requisitos indicados en el Art. 20º en el caso se postule a Docente Principal y Art. 21º para la postulación a Docente Asociado.

### **Etapa 2: Evaluación de Méritos**

- Para la evaluación de méritos del postulante se considerarán los rubros señalados en el Art. 23º de este Reglamento.

### **Rubros a Evaluar para la Promoción Docente**

**Art. 23º** Son rubros a evaluar:

- I. La formación académica y profesional;
- II. Las actividades académicas y de Investigación, y
- III. Las actividades administrativas, proyección social y experiencia profesional.

Los puntajes generales de los rubros a evaluar se indican en el Anexo 4; y los puntajes específicos de las actividades a calificar se indican en el Anexo 5.

### **Formación Académica y Profesional**

**Art. 24º** Se consideran los Grados Académicos de Maestro y de Doctor, Título Profesional; y Título de Segunda Especialización Profesional registrados en la SUNEDU.

Los Grados Académicos y Títulos Profesionales que proceden de Universidades Extranjeras deberán estar revalidados o reconocidos según la normativa nacional vigente.

**Art. 25º** Se consideran los idiomas diferentes al español, y se otorga puntaje al mayor nivel alcanzado del Idioma.

### **Actividades Académicas y de Investigación**

**Art. 26º** Actividades desarrolladas en Investigación, Capacitación y Elaboración de Material de Enseñanza a partir de la obtención de su última categoría:

#### **a) Investigación**

Se consideran trabajos de investigación publicados, culminados o en desarrollo, realizados y registrados en las unidades de investigación de la universidad o centros de investigación reconocidos; patentes de invención y modelos de utilidad.

#### **b) Actualización y Capacitación**

Se consideran otros grados de Maestría y Doctorado no considerada en la evaluación de Formación Académica Profesional; los estudios de Maestría y Doctorado; estudios de Posdoctorado; estudios de Segunda Especialización Profesional; Diplomados; estudios de diplomados; pasantías en instituciones académicas y de investigación; asistencia a cursos o eventos académicos con o sin evaluación llevados en universidades o instituciones superiores. No se considera en este rubro las capacitaciones en idiomas.

Los documentos que acrediten los grados, capacitaciones, actividades o experiencia del postulante serán considerados solamente una vez en la evaluación de méritos. El puntaje se le asignará en el rubro donde haya presentado la documentación.

**c) Elaboración de Material de Enseñanza**

Se evidencia a través de la producción intelectual; textos universitarios, separatas, guías de prácticas y/o laboratorios en versión impresa o digital; material didáctico digital en medio electrónico (USB, software, aula virtual, página web); utilizados en las asignaturas a su cargo en la UNI y donde es el autor principal. El Material de Enseñanza con excepción de los textos universitarios debe ser refrendado y/o autorizado (constancia) por el Director de la Escuela Profesional correspondiente, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad o el Director de la Escuela Central de Posgrado, según sea el caso.

**d) Asesoría de Tesis y/o Miembro de Jurado**

El Informe del Jefe de la Oficina de Grados y Títulos y/o Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, debe considerar la participación del postulante como asesor y/o miembro de jurado en:

- d.1. Tesis de Título Profesional.
- d.2. Tesis de Maestría o Doctorado.
- d.3. Trabajo de Suficiencia Profesional.

**e) Calificación de la Calidad de la Labor Académica (Encuesta Docente)**

El Informe del Director de la Escuela Profesional en cuanto a la calidad de la labor académica se realizará en base a las encuestas estudiantiles de los tres (03) últimos períodos académicos, según la información recolectada por DIRCE. La calificación de la calidad de la labor académica se obtiene del promedio aritmético (truncado hasta el segundo decimal), de las encuestas estudiantiles. Esta información es de presentación obligatoria.

La encuesta estudiantil evalúa la labor académica de desempeño del docente, que versará sobre el conocimiento, didáctica, responsabilidad y motivación para la investigación formativa.

**f) Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad.**

El Informe del Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, debe considerar: entrega oportuna del silabo actualizado y actas de notas, cumplimiento de participación en comisiones, asistencia a reuniones vinculadas con el cumplimiento de los deberes del docente y la asistencia y puntualidad a clases, de los tres (03) últimos períodos académicos en base a la información de las oficinas correspondientes.

**Actividades Administrativas, Proyección Social y Experiencia Profesional****Art. 27º Actividades Administrativas**

1. Actividades Administrativas desarrolladas después de la última promoción o nombramiento durante su trayectoria docente en favor de la Universidad.
  - a. **Representante en los Órganos de Gobierno de la Universidad:** Miembro docente de los distintos Órganos de Gobierno de la Universidad.
  - b. Secretario General de la UNI;
  - c. Jefes de Órganos de Línea de la UNI;
  - d. Jefes de Órganos de Apoyo de la UNI;
  - e. Directores o Jefes de Órganos Desconcentrados de la UNI.



2. Desarrolladas en su facultad después de la última promoción o nombramiento, comprenden:
- a. **Cargos Directivos o de Comisiones en la Facultad:** Secretario de la Facultad, Director o Jefe de Órgano de Línea u Órgano de Apoyo; Director de Instituto o Miembro de Comisión.
  - b. **Tutoría Académica:** Docente tutor de estudiantes que se encuentran comprendidos en el Reglamento de Tutoría para Estudiantes de Pregrado en Riesgo Académico.

**Art. 28º Actividades de Proyección Social en la UNI:** Organización o participación en actividades culturales o deportivas, actividades de divulgación científica, cursos de capacitación extracurricular; organización de actividades de orientación vocacional y visitas técnicas; organización de programas de aniversario institucional; gestión de donaciones; representación oficial de la UNI ante entidades públicas o privadas; actividades de responsabilidad social realizadas después de su nombramiento o promoción docente.

**Art. 29º Experiencia Profesional:** Realizada a partir del periodo de prácticas pre-profesionales. Se considera la participación en Consultorías, Asesorías, Proyectos, Jefaturas, Gerencias, Dirección u otras actividades profesionales en organismos del sector público o privado; no vinculado a la docencia universitaria, ni a la investigación.

#### Puntajes

**Art. 30º** El puntaje máximo por rubro se asigna según la Tabla de Evaluación-Puntajes Generales (Anexo 4) de este Reglamento.

**Art. 31º** El puntaje mínimo para que el docente sea incluido en el cuadro de méritos del Concurso de Promoción Docente es el siguiente:

#### TIEMPO COMPLETO O DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Docente Asociado: cuarenta (40) puntos;

Docente Principal: sesenta (60) puntos;

#### Excepcionalidad

Docente Asociado (sin ser auxiliar): sesenta (60) puntos

Docente Principal (Auxiliar a Principal): noventa (90) puntos.

#### TIEMPO PARCIAL a veinte (20) horas o menos.

Docente Asociado: treinta (30) puntos;

Docente Principal: cincuenta (50) puntos;

#### Excepcionalidad

Docente Asociado (sin ser auxiliar): cuarenta y cinco (45) puntos

Docente Principal (Auxiliar a Principal): setenta y cinco (75) puntos.

*buio*


## CAPÍTULO V

### DOCENTES APTOS Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

#### Docentes Aptos para la Promoción

- Art. 32º** La Comisión de Evaluación apertura el inicio de su labor con un Acta de Instalación de los miembros de la comisión y dispondrá de ocho (08) días calendarios, contados desde el vencimiento del plazo para la entrega de documentos en mesa de partes de la facultad, para declarar aptos a los postulantes de la promoción docente que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el art. 20º para la categoría Principal; y el Art. 21º para la categoría Asociado. Además, los resultados se publicarán en la vitrina designada para las publicaciones del concurso.
- Art. 33º** La Comisión de Evaluación dispondrá de cuatro (04) días hábiles, posteriores a la declaración de los postulantes aptos que cumplan con los requisitos señalados en los Artículos 20º y 21º según sea el caso, para absolver reconsideraciones de los postulantes. Asimismo, dentro de este plazo se podrán presentar las impugnaciones fundamentadas contra dichos postulantes. Las reconsideraciones o impugnaciones se realizarán a través de mesa de partes de la facultad. Vencido este plazo, pasará a la calificación del Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades de cada postulante.

#### Calificación del Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades

- 
- Art. 34º** La Comisión de Evaluación tendrá quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación definitiva de los postulantes aptos, para calificar el Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades; y publicar los resultados; asimismo, dispondrá de cinco (05) días hábiles posteriores para absolver reclamos.
- Art. 35º** Los resultados de la calificación del Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades se publicarán en la vitrina del concurso designado por la Comisión de Evaluación, ubicada dentro de la facultad.
- Art. 36º** El postulante que interponga un reclamo con respecto a la calificación de su Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades, deberá presentarlo a través de mesa de partes de la facultad, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. La Comisión de Evaluación tendrá tres (03) días hábiles para absolver el reclamo, y de ser necesario, citará al docente, o a su solicitud, a fin que sustente lo pertinente. La Comisión de Evaluación resolverá el reclamo presentado por el Postulante, el mismo que deberá estar debidamente fundamentado y sustentado.
- Art. 37º** Vencido el plazo de la absolución del reclamo, se publicará, en la vitrina del concurso designado por la Comisión de Evaluación, el reporte final de los puntajes de los postulantes en orden de mérito. De producirse un empate en el puntaje de postulantes, la Comisión de Evaluación definirá el orden de mérito por sorteo. El sorteo se hará de forma presencial y pública.

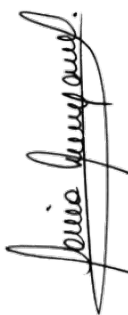
## CAPÍTULO VI

### DEL RECLAMO, RECONSIDERACIÓN Y APELACIÓN

#### Resultados de la Calificación

- Art. 38º** Concluida la calificación del Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades, y resuelto los reclamos, la Comisión de Evaluación remitirá al Decano el cuadro de Orden de Mérito de los postulantes, adjuntando la lista con la propuesta de los docentes que cubrirían las plazas disponibles según el Orden de Mérito obtenido y el acta de cierre de su labor realizada.
- Art. 39º** El Postulante que no esté de acuerdo con lo resuelto por la Comisión de Evaluación a su trámite de reclamo, podrá presentar en un plazo máximo de dos (2) días útiles contados a partir de ser notificada, una apelación ante el Consejo de Facultad. Lo resuelto por el Consejo de Facultad a la apelación del Postulante es irrecurrible. El Consejo de Facultad resolverá la apelación en cinco (5) días útiles.

#### Acuerdo del Consejo de Facultad

- 
- Art. 40º** El Decano convocará, dentro de los diez (10) días útiles contados a partir de recibida la documentación, a una Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad para tratar la lista con la propuesta de promoción de los docentes que cubrirían las plazas ofertadas en el concurso. Si la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad no se instala por no contar con el quórum correspondiente, se programará una nueva sesión dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días útiles.
- Art. 41º** El Decano presentará el informe final de la Comisión de Evaluación con la lista de postulantes que ocupan una plaza de Promoción Docente ante el Consejo de Facultad, quienes en votación nominal votarán por cada Postulante cuya aprobación se efectuará con la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión. En caso de que algún miembro del Consejo de Facultad vote en contra de la promoción de un postulante, deberá fundamentar su voto.
- Art. 42º** El Decano elevará el acuerdo del Consejo de Facultad y la Resolución Decanal de los docentes que ocupan las plazas convocadas en el concurso de promoción docente al Vicerrectorado Académico, con el expediente completo que sustenta la evaluación, para ser visto en la Comisión Académica del Consejo Universitario y posteriormente ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación. En el acuerdo del Consejo de Facultad y la Resolución Decanal se indicará los nombres de los postulantes ganadores y la plaza que ocuparán, con la categoría y dedicación horaria correspondiente, además de la votación del Consejo de Facultad.

#### Reconsideración

- Art. 43º** El postulante que no se encuentre conforme con la votación establecida en el Art. 41º del presente Reglamento, podrá presentar por escrito al Decano su reconsideración para ser visto en un nuevo Consejo de Facultad, dentro de los cinco (05) días hábiles de haber sido notificado el acuerdo. Este recurso es opcional y no impide el ejercicio de apelación al Consejo Universitario.
- Art. 44º** El Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria, resolverá la o las reconsideraciones planteadas por los postulantes a la Promoción Docente, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios.



**Apelación**

- Art. 45º** El postulante que presentó el Recurso de Reconsideración de acuerdo con lo que establece el Art. 43º del presente Reglamento, podrá interponer dentro de los diez (10) días calendarios posteriores de haber sido notificado el acuerdo del Consejo de Facultad, un recurso impugnatorio de apelación a fin que sea resuelto ante el Consejo Universitario. El trámite se realiza en la Facultad, quien elevará el recurso impugnatorio al Vicerrectorado Académico en un plazo máximo de dos (02) días útiles de presentado el recurso, para el trámite respectivo.
- Art. 46º** El Vicerrectorado Académico remitirá el recurso impugnatorio a la Comisión Académica del Consejo Universitario, quien verificará el cumplimiento de los requisitos correspondientes para presentarlo al Consejo Universitario. La decisión del Consejo Universitario se formalizará con la emisión de la respectiva Resolución Rectoral, que dará por agotada la vía administrativa.

**Propuesta de la Promoción Docente**

- Art. 47º** La Comisión Académica del Consejo Universitario tiene siete (07) días hábiles, contados a partir de la recepción de los documentos completos para verificar el cumplimiento de los requisitos, recomendando al Consejo Universitario la promoción de los postulantes ganadores.
- Art. 48º** Los expedientes que no cumplan con el presente Reglamento, es decir, no remitan las actas firmadas, no contenga la resolución decanal, no esté el acuerdo de Consejo de Facultad, entre otros, serán observados por la Comisión Académica del Consejo Universitario y serán devueltos a la Facultad para subsanar las observaciones.

**Acuerdo del Consejo Universitario**

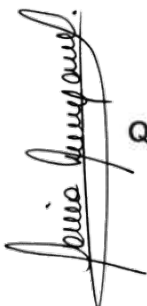
- Art. 49º** El Consejo Universitario aprobará la Promoción Docente de los postulantes ganadores considerados en la propuesta presentada por la Comisión Académica del Consejo Universitario. La decisión del Consejo Universitario se formaliza con la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- PRIMERA:** Si el postulante tiene menos de tres (03) encuestas en los tres (03) últimos Periodos Académicos, el postulante dará una clase magistral ante una Comisión Ad-Hoc propuesta por la Comisión de Evaluación del concurso.
- SEGUNDA:** En caso de que el Director del Departamento Académico o Director de la Escuela Profesional correspondiente, se encuentren postulando al Concurso de Promoción Docente, el informe indicado en el inciso g) del Art. 11º será elaborado por el Decano.
- TERCERA** El Vicerrectorado Académico elevará el informe de la Comisión de Evaluación sobre sospecha de documentos adulterados a la instancia correspondiente.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA:** De conformidad con las normas legales de simplificación administrativa, los postulantes adjuntarán sus documentos en copia simple. La Comisión de Evaluación se reservará el derecho de verificación en aquellos casos de duda razonable e informa al Vicerrectorado Académico el hallazgo. Si es comprobado, con evidencias irrefutables, la falsedad, adulteración, falsificación en alguno de estos documentos, el postulante será excluido, del concurso de Promoción Docente en cualquier etapa del proceso de evaluación en que se encuentre, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que corresponda conforme a ley.
- SEGUNDA:** En las Facultades que no se dispongan de suficiente cantidad de Docentes Principales a tiempo completo, la Comisión de Evaluación puede estar conformada por Docentes Principales a tiempo parcial y Docentes Asociados con el grado de Doctor.
- TERCERA:** Si en dos (02) citaciones consecutivas el Consejo de Facultad no establece quórum para nombrar la Comisión de Evaluación; el Decano designará a los integrantes docentes de la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta el Art. 14º del presente Reglamento. Asimismo, los alumnos del Tercio Estudiantil designarán a los integrantes estudiantes de la Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta el Art. 15º de este Reglamento.
- CUARTA:** Si en dos sesiones consecutivas el Consejo de Facultad no establece quórum para aprobar la relación de postulantes ganadores al Concurso de Promoción Docente, el Decano elevará dicha propuesta al Vicerrectorado Académico con la Resolución Decanal respectiva.
- QUINTA:** Aquellos postulantes que hayan culminado sus estudios de posgrado o hayan obtenido el Grado de Doctor durante el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, aplican las reglas previstas del artículo 3º del Decreto Legislativo 1496, que establece las modalidades de estudio para la prestación de servicio educativo.



### DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** Será revocada la promoción del docente que, en virtud del control posterior, se haya verificado que presentó documentación falsa o adulterada en el presente concurso, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- SEGUNDA:** Es nulo cualquier acto administrativo que apruebe la Promoción Docente automática y que desvirtúe la aplicación y valoración de requisitos o factores establecidos por la Ley o el presente Reglamento.
- TERCERA:** Quedan derogados todos los reglamentos, normas y dispositivos de la Universidad que se opongan al presente Reglamento.
- CUARTA:** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.
- QUINTA:** En las Facultades donde no se encuentra en ejercicio el Tercio Estudiantil, el decano propondrá a los estudiantes matriculados entre sexto y décimo ciclo, pertenecientes al tercio superior en una cantidad mínima de tres (03) para elegir a los estudiantes de la Comisión de Evaluación Docente.

**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS**

Por el presente documento, el/la que suscribe  
 ..... , docente en la categoría  
 ..... del Departamento Académico  
 ..... de la Facultad de .....  
 de la Universidad Nacional de Ingeniería declaro que la documentación presentada es copia  
 fiel de los originales, de cuya autenticidad doy fe.

Asimismo, declaro no encontrarme en incompatibilidad legal con el Reglamento de Promoción  
 Docente, respecto a la información presentada.

Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades que hubiere  
 lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en  
 honor a la verdad.

Lima, ..... de ..... de 20.....



\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL DOCENTE  
 DNI. N°  
 Código UNI:



Huella Digital



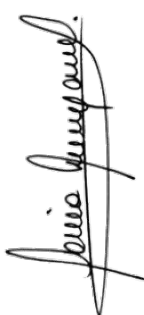
**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. LEY N° 29988**

Por el presente documento el/la que suscribe.....  
....., identificado(a) con  
DNI N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

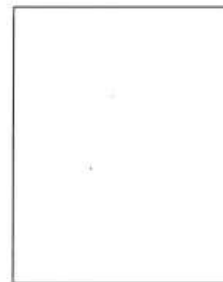
No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades que hubiere lugar, por lo que suscribo el presente reglamento en honor a la verdad.



Lima, .....de..... de 20.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DOCENTE  
DNI N°  
Código UNI:



Huella digital

**ANEXO 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Ley N.º 27815)**

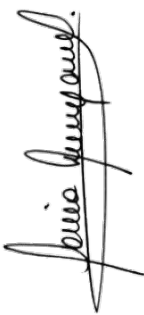
Por el presente documento, el/la que suscribe .....  
....., docente en la categoría  
..... del Departamento Académico de la Facultad de  
..... de la Universidad Nacional de Ingeniería,  
declaro bajo juramento, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

Ley N.º 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4º y el artículo 11º de la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública".

Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Lima, ..... de ..... de 20.....



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DOCENTE  
DNI N.º  
Código UNI:



Huella digital

**ANEXO 4****TABLA DE EVALUACIÓN DE PROMOCIÓN DOCENTE  
PUNTAJES GENERALES**

RUBROS		Puntaje máximo	Puntaje total máximo
<b>I. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL</b>			<b>17</b>
1	Grados Académicos y Títulos Profesionales (registrado en la SUNEDU)	15	
2	Idioma Extranjero y/o Lengua Nativa	2	
<b>II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>62</b>
1	Investigación	18	
2	Actualización y Capacitación	12	
3	Elaboración de Materiales de Enseñanza	8	
4	Asesoría de Tesis y/o Miembro del Jurado	5	
5	Calificación de la Calidad de la Labor Académica	6	
6	Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado	13	
<b>III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>			<b>21</b>
1	Actividades administrativas	8	
2	Actividades de Proyección Social en la UNI	3	
3	Experiencia Profesional	10	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

*Brice Luyand.*

**ANEXO 5****PROMOCIÓN DOCENTE  
TABLA DE PUNTAJES ESPECIFICOS**

RUBROS		
<b>I. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL</b>		<b>PUNTAJE MÁXIMO RUBRO I</b>
<b>I.1 Grados Académicos y Títulos Profesionales (registrado en la SUNEDU). Se califica solo un grado o título profesional.</b>	<b>Máximo 15 pts</b>	<b>17</b>
	<b>Puntos</b>	
a. Grado de Doctor	6.0	
b. Grado de Maestro	4.0	
c. Título Profesional	3.0	
d. Título de Segunda Especialización Profesional	2.0	
<b>I.2. Otro Idioma</b>	<b>Máximo 02 pts</b>	
a. Nivel Avanzado. Por cada Idioma	1.5	
b. Nivel Intermedio. Por cada Idioma	1.0	
c. Nivel Básico.	0.5	
<b>II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN</b>		<b>PUNTAJE MÁXIMO RUBRO II</b>
<b>II.1 Investigación</b>	<b>Máximo 18 pts</b>	<b>62</b>
<b>II.1.1 Trabajo de Investigación</b>	<b>Puntos</b>	
a. Trabajos de Investigación culminada en los Centros de Investigación de la Facultad y de la UNI. Por cada Proyecto	3.0	
b. Trabajos de Investigación culminada en los Centros de Investigación de reconocido prestigio. Por cada Proyecto	2.0	
c. Trabajos de Investigación aprobados y en ejecución en los Centros de Investigación de la Facultad y de la UNI. De acuerdo al avance del proyecto hasta 2.0 pts.	2.0	
d. Trabajos de Investigación aprobados y en ejecución en los Centros de Investigación de reconocido prestigio. De acuerdo al avance del proyecto hasta 1.0 pto.	1.0	
<b>II.1.2 Patentes (Se considera máximo 04 puntos)</b>	<b>Puntos por c/u</b>	
a. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional donde el docente figura como autor y la UNI como coautor.	3.0	
b. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional donde el docente figura como autor.	2.0	
c. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional donde el docente figura como autor y la UNI como coautor.	2.0	
d. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional donde el docente figura como autor	1.0	
<b>II.1.3 Innovación Tecnológica</b>	<b>Puntos por c/u</b>	

*Lucio Huayta*



a. Presentada y Certificada por la Institución que corresponda donde la UNI es participe	3.0	
b. Presentada y Certificada por la Institución que corresponda	2.0	
<b>II.1.4 Publicación de Investigación</b>	<b>Puntos por c/u</b>	
<b>Donde es el Investigador Principal o Autor de Correspondencia.</b>		
a. Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS y SciELO.	2.0	
b. En revista Indizada TECNIA o DEVENIR.	2.0	
c. En revista de la Facultad	0.5	
d. En revista Extranjera	0.5	
e. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Internacional	1.0	
f. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Nacional	0.5	
<b>Donde es Coautor</b>		
g. Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS y SciELO	1.0	
h. En revista Indizada TECNIA o DEVENIR.	1.0	
i. En revista de la Facultad	0.25	
j. En revista Extranjera	0.25	
k. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Internacional	0.5	
l. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Nacional	0.25	
<b>II.1.5. Expositor o Ponente de Trabajo Académico</b>	<b>Puntos por c/u</b>	
a. Evento Académico en la UNI (max. 2.0 pts)	1.0	
b. Evento Académico a nivel Nacional en representación de la UNI (max.3.0 pts)	1.5	
c. Evento Académico a nivel Internacional en representación de la UNI (max. 4.0 pts)	2.0	
<b>II.2. Actualización y Capacitación</b>	<b>Máximo 12 pts</b>	
	<b>Puntos</b>	
a. Estudios de Doctorado, por cada ciclo culminado	1.25	
b. Estudios de Maestría, por cada ciclo culminado	1.0	
c. Estudios de Segunda Especialización Profesional, por cada ciclo culminado	0.5	
d. Diplomados. Por cada Diplomado	1.0	
e. Pasantía Pos Profesional. Por cada Pasantía	0.1	
f. Pasantía Pos Doctoral. Por cada Pasantía	0.2	
g. Estudios de Diplomado. Por cada ciclo culminado	0.3	
h. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos organizado por la UNI (con un mínimo de 3 horas cada evento) (max. 2 pts)	0.2 c/u	
i. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos con Evaluación (max. 2 pts)	0.2 c/u	
j. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos sin Evaluación (con un mínimo de 3 horas cada evento) (max. 2 pts)	0.1 c/u	

*Lucio Luján*

<b>II.3. Elaboración de Materiales de Enseñanza</b>	<b>Máximo 08 pts</b>
	<b>Puntos c/u</b>
a. Publicación de Texto a nivel Universitario donde la UNI es el editor.	5.0
b. Publicación de Texto a nivel Universitario	3.5
c. Diseño y Construcción de equipo de ensayo de Laboratorio	3.0
d. Software de Apoyo Académico o aplicativos academicos	2.0
e. Separata o Guía de Laboratorio, por curso, con la aprobación del Director de la Escuela Profesional respectiva	0.2
f. Solucionario de problemas validado por el Director de la Escuela Profesional respectiva	0.2
g. Traducción de Artículos Científicos o libros relacionados con la ciencia y/o tecnología validados por el Director de Escuela Profesional	0.2
<b>II.4. Asesoría de Tesis y/o Miembro del Jurado (contados a partir de la admisión o promoción docente según sea el caso)</b>	<b>Máximo 05 pts</b>
<b>a. Asesoría de:</b>	<b>Puntos</b>
1. Tesis Doctorado (tesis sustentada)	3.0
2. Tesis Maestría (tesis sustentada)	2.0
3. Tesis de Título Profesional (tesis sustentada)	1.5
4. Trabajo de Suficiencia Profesional (trabajo sustentado)	0.75
<b>b. Miembro de Jurado de: (max. 02 pts)</b>	
1. Tesis Doctorado	1.5
2. Tesis Maestría	1.0
3. Tesis de Título Profesional	0.75
4. Trabajo de Suficiencia Profesional	0.5
<b>II.5. Calificación de la Calidad de la Labor Académica</b>	<b>Máximo 06 pts</b>
<b>a. Encuesta:</b>	<b>Puntos</b>
1. Calificación 18.1 a 20.0	6.0
2. Calificación 16.1 a 18.0	5.5
3. Calificación 14.1 a 16.0	5.0
4. Calificación 12.1 a 14.0	3.0
5. Calificación 10.1 a 12.0	0.0
6. Calificación igual o menor a 10.0	-5.0
<b>II.6. Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado</b>	<b>Máximo 13 pts</b>
a. Asistencia a clases, en promedio de los tres (03) últimos períodos académicos (de todos los cursos en el que participa)	Puntos
Porcentaje de cumplimiento	
1. De 95 a 100	6.0
2. De 90 a 94.9	4.0

*Benito Luján*

3. De 85 a 89.9	1.0	
4. De 80 a 84.9	0.0	
5. Menor a 80	- 5.0	
b. Cumplimiento del Ingreso de Notas de Evaluación al Sistema SIGA-DIRCE, en promedio de los tres (03) últimos períodos académicos (de todos los cursos en el que participa)		
Porcentaje de cumplimiento		
1. De 95 a 100	6.0	
2. De 90 a 94.9	5.0	
3. De 85 a 89.9	4.0	
4. De 80 a 84.9	1.0	
5. Menor a 80	- 4.0	
c. Porcentaje promedio de cumplimiento en comisiones, asistencia a reuniones de coordinación académica, en los tres (03) últimos períodos académicos.		
1. De 90 a 100	1.0	
2. De 80 a 89.9	0.5	
3. De 75 a 79.9	0.0	
4. Menos a 75	- 2.0	
<b>III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>		<b>PUNTAJE MÁXIMO RUBRO III</b>
<b>III.1. Actividades Administrativas</b> (contados a partir de la admisión o promoción docente según sea el caso)	<b>Máximo 08 pts</b>	<b>21</b>
<b>a. Desarrolladas después de la última promoción o nombramiento</b> (se considera puntaje sobre el porcentaje por año)	<b>Puntaje por año</b>	
1. Miembro docente, Representantes de Docentes en la Asamblea Universitaria	0.5	
2. Miembro docente, Representantes de Docentes en el Consejo de Facultad	0.5	
3. Secretario General de la UNI	2.0	
4. Director o Jefe de Organo de Línea	1.0	
5. Director o Jefe de Organo de Apoyo	1.0	
6. Director de Instituto	1.0	
7. Miembro del Comité Electoral	1.0	
8. Secretario de Facultad	1.0	
9. Tutoría Académica	1.0	
10. Miembro de Comisión	0.1	
11. Coordinador o asistente de dependencias de la UNI	0.5	
12. Directores o Jefes de los Órganos Desconcentrados de la UNI	1.0	
Nota: Al docente accesitario a los órganos de gobierno se le asignará el puntaje de acuerdo a su asistencia.		

*Lucio Guzmán*

<b>III.2. Actividades de Proyección Social en la UNI</b> (contados a partir de la admisión o promoción docente según sea el caso)	<b>Máximo 03 pts</b>
<b>a. Organización o Participación en Actividades Académicas, Científicas, Culturales o Deportivas, refrendadas por la UNI o la Facultad a la que pertenece el docente</b>	Puntaje de c/u
1. Organización de Actividades de divulgación Científica y/o Técnica	0.1
2. Organización de Cursos de Capacitación Extracurricular	0.1
3. Organización de Actividades de Orientación Vocacional	0.1
4. Organización Visitas Técnicas	0.2
5. Organización de Programas de Aniversario Institucional	0.1
6. Organización de Actividades Culturales o Deportivas	0.1
7. Gestión de Donaciones	0.1
8. Gestión de Convenios Académicos con Universidades Nacionales o Extranjeras	0.2
<b>b. Actividades vinculadas con el Sector Público y/o Privado</b>	<b>Puntaje de c/u</b>
1. Gestión de Convenios de Producción de Bienes y Servicios	0.1
2. Gestión de Pasantías	1.0
3. Gestión de Prácticas Pre Profesionales	0.25
4. Gestión de bolsa de trabajo	0.5
<b>c. Organización o participación en ayuda comunitaria</b>	<b>Puntaje de c/u</b>
1. Organización de Brigadas de Auxilio y Asistencia	0.5
2. Participación de Brigadas de Auxilio y Asistencia	1.0
<b>d. Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas. (Por año)</b>	<b>Puntaje de 1.0 c/u</b>
<b>e. Representación oficial de la Universidad por Proyecto o Actividad ante entidades públicas o privadas. En cada oportunidad</b>	<b>Puntaje de 0.25 c/u</b>
<b>III.3. Experiencia Profesional</b> (contados a partir de la admisión o promoción docente según sea el caso)	<b>Máximo 10 pts</b>
	<b>Puntaje por año</b>
a. Jefe, Director o Gerente de Organismo Público o Privado	1.4
b. Coordinador o Jefe de Proyecto Público o Privado	1.0
c. Asesor, Consultor o Perito	0.6
d. Otra Actividad Profesional en Organismo Público o Privado	0.4

*Lucrecia Luján*



**ANEXO 6**

**CONCURSO PROMOCIÓN DOCENTE**

**CUADERNILLO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ACTIVIDADES**

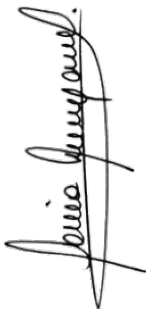
Facultad: \_\_\_\_\_

Categoría actual: \_\_\_\_\_ Tiempo en la categoría (años) \_\_\_\_\_

Categoría a la que postula: \_\_\_\_\_

Datos del Docente:

<b>Apellidos</b>		
<b>Nombres</b>		
<b>Código UNI</b>		
<b>Dedicación Horaria</b>	TC: 40 horas	TP: _____ horas
<b>Email:</b>	<b>Telefono fijo:</b>	
	<b>Celular:</b>	
Fecha de nombramiento y/o promoción de la categoría actual. (indicar la RR y fecha respectiva)	<b>Resolución Rectoral:</b>	
	<b>Fecha</b> ___ / ___ / ___	
<b>FIRMA DEL DOCENTE</b>		



Fecha de finalización de la evaluación: \_\_\_\_\_

**Puntaje Total**

\_\_\_\_\_  
Firma del Presidente  
Comisión de Evaluación

Nota Postulante:

- Solo complete el cuadernillo de Evaluación de Méritos y Actividades, sin asignar puntaje.
- Adjunte los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar.

Máximo 17 puntos

**Rubro I**

--

**I. FORMACIÓN ACÁDEMICA Y PROFESIONAL**

**I.1 Grados Académicos y Títulos Profesionales (\*)**

**Máximo 15.0 puntos**

**a. Grado de Doctor (6.0 pts)**

Doctor	Institución	País	Fecha de obtención del Grado	Puntaje

**b. Grado de Maestro (4.0 pts)**

Maestro	Institución	País	Fecha de obtención del Grado	Puntaje

**c. Título Profesional (3.0 pts)**

Título Profesional	Institución	País	Fecha de obtención del Título	Puntaje

**d. Título de Segunda Especialización Profesional (2.0 pto)**

Especialización Profesional	Institución	País	Fecha de obtención del Título	Puntaje

(\*) Registrados en la SUNEDU.

**Sub Total I.1**

--

**I.2. Otro Idioma**

**Máximo 2.0 puntos**

**a. Nivel Avanzado (1.5 pts por cada idioma)**

Idioma	Institución	Fecha	Puntaje

*Luís Guzmán*

**b. Nivel Intermedio ( 1.0 pto por cada idioma)**

Idioma	Institución	Fecha	Puntaje

**c. Nivel Básico ( 0.5 pto por cada idioma)**

Idioma	Institución	Fecha	Puntaje

**Sub Total I.2**

Nota: El puntaje se otorga por idioma de acuerdo al nivel máximo alcanzado solo una vez. El nivel debe ser certificado en el centro de idiomas de la UNI u otro centro o institución de idiomas/lengua nativa de reconocido prestigio.

*Luís Amparo*

Máximo 62 puntos

**Total Rubro II**

**II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN**

**II.1 Investigación**

**Máximo 18 puntos**

**II.1.1. Trabajos de Investigación**

a. Trabajo de Investigación culminado en los Centros de Investigación de la Facultad y de la UNI. Por cada proyecto 3.0 pts.

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

b. Trabajo de Investigación culminado en Centros de Investigación de instituciones de reconocido prestigio. Por cada proyecto 2.0 pts.

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

c. Trabajo de Investigación aprobado y en ejecución en los centros de investigación de la Facultad o de la UNI. De acuerdo al avance del proyecto hasta 2.0 pts.

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

d. Trabajos de Investigación aprobados y en ejecución en Centros de Investigación de instituciones de reconocido prestigio. De acuerdo al avance del Proyecto hasta 1.0 pts.

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

*Lucio Luyand*



3. \_\_\_\_\_

**II.1.2. Patentes (Se considera máximo 04 puntos)**

a. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional donde el docente figura como autor y la UNI como coautor. Por cada patente 3.0 ptos

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

b. Patente, otorgada y vigente a nivel internacional donde el docente figura como autor. Por cada patente 2.0 ptos

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

c. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional donde el docente figura como autor y la UNI como coautor. Por cada patente 2.0 ptos

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

d. Patente, otorgada y vigente a nivel nacional donde el docente figura como autor. Por cada patente 1.0 pto

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

**II.1.3. Innovación Tecnológica**

a. Presentada y Certificada por la Institución que corresponda donde la UNI es participe. Por cada una 3.0 ptos

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

*bio laud.*

b. Presentada y Certificada por la Institución que corresponda. Por cada una 2.0 pts

1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

**II.1.4. Publicación de Investigación**

**Donde es el Investigador Principal o Autor de Correspondencia.**

a. Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS y SciELO. Por cada una 2.0 pts

1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

b. En revista Indizada TECNIA o DEVENIR. Por cada una 2.0 pts

1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

c. En revista de la Facultad. Por cada una 0.5 pts

1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

d. En revista Extranjera. Por cada una 0.5 pts

1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

e. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Internacional. Por cada una 1.0 pto

1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

f. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Nacional. Por cada una 0.5 pts.

1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

*Julio Luyand.*

**Donde es Coautor.**

g. Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS y SciELO. Por cada una 1.0 ptos

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

h. En revista Indizada TECNIA o DEVENIR. Por cada una 1.0 ptos

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

i. En revista de la Facultad. Por cada una 0.25 ptos

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

j. En revista Extranjera. Por cada una 0.25 ptos

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

k. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Internacional. Por cada una 0.5 pto

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

l. Publicación en revistas del Congreso a Nivel Nacional. Por cada una 0.25 ptos.

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

**II.1.5. Expositor o Ponente de Trabajo Académico**

a. Evento Académico en la UNI. Por cada uno 1.0 pto. (max. 2.0 ptos.)

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

*Luís Amparó*

b. Evento Académico a nivel Nacional en representación de la UNI.

Por cada uno 1.5 pts. (max. 3.0 pts)

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

c. Evento Académico a nivel Internacional en representación de la UNI

Por cada uno 2.0 pts. (max. 4.0 pts)

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

**Sub Total II.1**

*Lucio Luyand.*

**II.2. Actualización y Capacitación**

**Máximo 12 puntos**

a. Estudios de Doctorado. Por cada ciclo culminado 1.25 pts

Estudios de Doctorado	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

b. Estudios de Maestría. Por cada ciclo culminado 1.0 pts

Estudios de Maestría	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

c. Estudios de Segunda Especialización Profesional. Por cada ciclo culminado 0.5 pts

Estudios de Segunda Especialización	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

d. Diplomados. Por cada Diplomado 1.0 pts

Diplomatura	Institución	Fecha	Puntaje

e. Pasantía Pos Profesional. Por cada Pasantía 0.1 pts

Institución	Pasantía	Duración	Puntaje

f. Pasantía Pos Doctoral. Por cada Pasantía 0.2 pts

Institución	Pasantía	Duración	Puntaje

g. Estudios de Diplomado. Por cada ciclo culminado 0.2 pts.

Estudios de Diplomado	Institución	Ciclos concluidos	Fecha	Puntaje

h. Asistencia a Cursos o Eventos Academicos organizado por la UNI (con un minimo de 3 horas cada evento). Por cada ciclo culminado 0.2 pts. (max. 2 pts)

Curso o Evento	Institución	Fecha	Puntaje

i. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos con Evaluación; Por cada uno 0.2 puntos (max. 2.0 pts)

Curso o Evento	Institución	Fecha	Puntaje

j. Asistencia a Cursos o Eventos Académicos sin Evaluación (con un minimo de 3 horas cada evento). Por cada uno 0.1 puntos (max. 2 pts)

Curso o Evento	Institución	Fecha	Puntaje

**Sub Total II.2**

**II.3. Elaboración de Material de Enseñanza**

**Máximo 8.0 puntos**

a. Publicación de texto a nivel universitario donde la UNI es el editor. Por cada uno 5.0 pts

Nombre	Fecha de Publicación	Nº Páginas	Puntaje

b. Publicación de texto a nivel universitario. Por cada uno 3.5 pts

Nombre	Fecha de Publicación	Nº Páginas	Puntaje



c. Diseño y construcción de equipo de ensayo de laboratorio. Por cada uno 3.0 puntos

Nombre	Fecha de Publicación	Nº Páginas	Puntaje

d. Software de Apoyo Académico o aplicativo academico.

Por cada uno 2.0 puntos

	Puntaje
1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>
3. _____	<input type="text"/>

e. Separata o Guía de Laboratorio, por curso, con la aprobación del Director de la Escuela Profesional respectiva. Por cada una 0.2 puntos

1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

f. Solucionario de problemas con la aprobación del Director de la Escuela Profesional respectiva. Por cada uno 0.2 puntos

1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

g. Traducción de Artículos Científicos o libros relacionados con la ciencia y/o tecnología. Por cada uno 0.2 puntos.

1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

**Sub Total II.3**

*buio*

**II.4. Asesoría de Tesis y/o Miembro del Jurado**

**Máximo 05 pts**

(contados a partir de la admisión o promoción docente según sea el caso)

**a. Asesoría de:**

**Puntaje**

- 1. Tesis Doctorado (3.0 pts c/u).....
- 2. Tesis Maestría (2.0 pts c/u).....
- 3. Tesis de Título Profesional (1.5 pts c/u) .....
- 4. Trabajo de Suficiencia Profesional (0.75 pts c/u).....

**b. Miembro de Jurado de:**

- 1. Tesis Doctorado (1.5 pts c/u) .....
- 2. Tesis Maestría (1.0 pts c/u) .....
- 3. Tesis de Título Profesional (0.75 pts c/u) .....
- 4. Trabajo de Suficiencia Profesional (0.5 pts c/u) .....

**Sub Total II.4**

**II.5. Calificación de la Calidad de la Labor Académica**

**Máximo 06 pts**

**a. Encuesta:**

**Puntaje**

- 1. Calificación 18.1 a 20.0 (6.0 pts) .....
- 2. Calificación 16.1 a 18.0 (5.5 pts) .....
- 3. Calificación 14.1 a 16.0 (5.0 pts) .....
- 4. Calificación 12.1 a 14.0 (3.0 pts) .....
- 5. Calificación 10.1 a 12.0 (0 pts) .....

*Luís Angulo*

6. Calificación igual o menor a 10.0 (-5.0 pts) .....

Sub Total II.5

**II.6. Informe del Director de la Escuela Profesional y/o Director de la Unidad de Posgrado**

**Máximo 13 pts**

a. Asistencia a clases, en promedio de los tres (03) últimos períodos académicos de todos los cursos en el que participa

Nº	Porcentaje de Asistencia a Clase	Puntaje	Calificación
1	De 95 a 100	6.0	
2	De 90 a 94.9	4.0	
3	De 85 a 89.9	1.0	
4	De 80 a 84.9	0.0	
5	Menor a 80	-5.0	

b. Cumplimiento del Ingreso de Notas de Evaluación al Sistema SIGA-ORCE, en promedio de los (03) últimos períodos académicos de todos los cursos en el que participa.

Nº	Porcentaje de Cumplimiento de Ingreso de notas de Evaluación SIGA-DIRCE	Puntaje	Calificación
1	De 95 a 100	6.0	
2	De 90 a 94.9	5.0	
3	De 85 a 89.9	4.0	
4	De 80 a 84.9	1.0	
5	Menor a 80	-4.0	

c. Porcentaje Promedio de cumplimiento en comisiones y asistencia a reuniones de coordinación académica, en los tres (03) últimos períodos académicos.

Nº	Porcentaje de Cumplimiento de trabajo en comisiones y asistencia a reuniones de coordinación académica	Puntaje	Calificación
1	De 90 a 100	1.0	
2	De 80 a 89.9	0.5	
3	De 75 a 79.9	0.0	
4	Menos a 75	-2.0	

Sub Total II.6

*buia luyanaul.*

Máximo 21 puntos

**Total Rubro III**

**III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**

**III.1. Actividades Administrativas**

**Máximo 08 puntos**

a. Desarrolladas después de la promoción o admisión docente según sea el caso.

Nº	Actividad	Puntaje por año	Calificación
1	Miembro docente, Representantes de Profesores en la Asamblea Universitaria	0.5	
2	Miembro docente, Representantes de Profesores en el Consejo de Facultad	0.5	
3	Secretario General de la UNI	2.0	
4	Director o Jefe de Organismo de Línea	1.0	
5	Director o Jefe de Organismo de Apoyo	1.0	
6	Director de Instituto	1.0	
7	Miembro del Comité Electoral	1.0	
8	Secretario de Facultad	1.0	
9	Tutoría Académica	1.0	
10	Miembro de Comisión	0.1	
11	Coordinador de Dependencias de la UNI	0.5	
12	Directores o Jefes de los Organismos Desconcentrados de la UNI	1.0	

*Se le asignará.*

**Nota:** Al docente accesorio a los órganos de gobierno se le asignará el puntaje de acuerdo a su asistencia.

**Sub Total III.1**

**III.2. Actividades de Proyección Social en la UNI**

**Máximo 03 puntos**

d. Organización o Participación en Actividades Académicas, Científicas, Culturales o Deportivas, refrendadas por la UNI o la Facultad a la que pertenece el docente

1. Organización de Actividades de divulgación Científica y/o Técnica  
(0.1 ptos c/u)

**Puntaje**

---

---


2. Organización de Cursos de Capacitación Extracurricular (0.1 ptos c/u)

---

---


3. Organización de Actividades de Orientación Vocacional (0.1 ptos c/u)

---

---


4. Organización de Visitas Técnicas (0.2 ptos c/u)

---

---


5. Organización de Programas de Aniversario Institucional (0.1 ptos c/u)

---

---


6. Organización de Actividades Culturales o Deportivas (0.1 ptos c/u)

---

---


7. Gestión de Donaciones (0.1 ptos c/u)

---

---


8. Gestión de Convenios Académicos con Universidades Nacionales o Extranjeras  
(0.2 ptos c/u)

---

---


*Luís Guzmán*

**b. Actividades vinculadas con el Sector Público y/o Privado** **Puntaje**

1. Gestión de Convenios de Producción de Bienes y Servicios (0.1 ptos c/u)


2. Gestión de Pasantías (1.0 ptos c/u)


3. Gestión de Prácticas Pre Profesionales (0.25 puntos c/u)


4. Gestión de bolsa de trabajo (0.5 puntos c/u)


**c. Organización o participación en ayuda comunitaria** **Puntaje**

1. Organización de Brigadas de Auxilio y Asistencia (0.5 ptos c/u)


2. Participación de Brigadas de Auxilio y Asistencia (1.0 ptos c/u)


**d. Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas. Por año**  
(1.0 ptos c/u)


**e. Representación oficial de la Universidad por Proyecto o Actividad ante entidades públicas o privadas. En cada oportunidad** (0.25 ptos c/u)


**Sub Total III.2**

--

Luis Amparó



**III.3. Experiencia Profesional (\*\*)**

**Máximo 10 pts**

a. Jefe, Director o Gerente de Organismo Público o Privado. Por año 1.4 pts

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

b. Coordinador o Jefe de Proyecto Público o Privado. Por año 0.7 pts

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

c. Asesor, Consultor o Perito. Por año 0.6 pts

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

d. Otra Actividad Profesional en Organismo Público o Privado. Por año 0.4 pts

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

(\*\*) Realizadas a partir de la fecha de su titulación y que no están vinculadas a la docencia ni son incompatibles con la dedicación horaria en la universidad.

**Sub Total III.3**

*Luís Fernando*

**PROMOCIÓN DOCENTE  
ACTA RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

Categoría a la que postula: \_\_\_\_\_

**Datos del docente postulante**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
------------------	------------------	---------

**Resumen de evaluación del postulante**

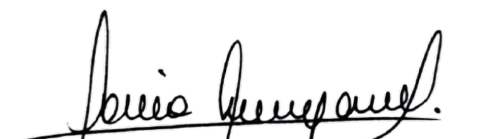
Item	Rubros	Puntaje
I	Formación Académica y Profesional (máximo 17 puntos)	
II	Actividades Académicas y de Investigación (máximo 62 puntos)	
III	Actividades Administrativas, Proyección Social y Experiencia Profesional (máximo 21 puntos)	
<b>Puntaje Total</b>	<b>En letras</b>	<b>En números</b>

**NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

	Nombres y Apellidos	Firmas
Presidente		
Miembro		
Miembro		
Miembro		
Miembro Estudiantil		
Miembro Estudiantil		

Fecha: \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
 M. SC. SONIA ANAPAN ULLOA  
 SECRETARIA GENERAL

